

“AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ”
“2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU”
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2015-MPMN

Moquegua, 30 de Junio de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO, en “Sesión Ordinaria” de la fecha, el Dictamen N° 011-2015-CODESYT/MPMN, referente a presuntas irregularidades sobre Papeletas de Tránsito.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 21) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, determina que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Dictamen N° 011-2015-CODESYT/MPMN la “Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico” de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, dictamina para que a través de Acuerdo de Concejo, se remita los actuados de las presuntas irregularidades sobre Papeletas de Tránsito dentro de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial, al Órgano de Control Institucional, a fin de que amplíe y profundice la investigación al respecto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en “Sesión Ordinaria” de la fecha;

ACORDÓ:

Remitir al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto” los actuados de la investigación y fiscalización realizada en el Tratamiento de las Papeletas de Infracción al Reglamento Nacional de Tránsito Urbano dentro de la Subgerencia de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial “Mariscal Nieto”, desde los años 2011 al 2014, para que conforme a sus funciones ejecute las acciones y actividades de control que sean necesarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

